

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Por un año..... Pesetas 25  
 Por seis meses..... ' 13  
 Número suelto..... ' 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Las providencias judiciales. 0,80 pesetas línea  
 Los de subastas... 0,60 ' '  
 Los demás no determinados. 0,50 ' »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
 EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

El director general de Obras públicas, en telegrama fecha de ayer, dice lo siguiente:

«Suspendida la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Villacarriedo, señalada para el 25 corriente, por no haber concurrido notario designado, esta Dirección genera ha dispuesto que se celebre el 29 del actual. Sírvasse V. S. publicar oportuno anuncio «Boletín Oficial» de esa provincia y remitir a este centro un ejemplar del mismo en que aparezca publicado.»

Santander, 28 de octubre de 1924. 270

El gobernador civil,  
*Andrés Saliquet.*

### Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR

En el plazo de diez días todos los Ayuntamientos de la provincia remitirán a este Gobierno civil un estado comprensivo, con arreglo al modelo adjunto, del nombre y apellidos del veterinario que desempeñe el cargo de inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, que determina el artículo 13 de la ley de Epizootias de 18 de diciembre de 1914 y el 308 del reglamento para la ejecución de la misma, aprobado por Real decreto de 30 de agosto de 1917; punto de su habitual residencia, fecha del nombramiento, carácter del mismo, fecha de la toma de posesión y sueldo anual que disfruta por dicho cargo.

Los Ayuntamientos que no tengan hecho nombramiento de este funcionario, obligatorio según la ley y el reglamento citados, lo harán con carácter interino, hasta que dicho cargo se provea en propiedad y por concurso, como ordenan las disposiciones antes mencionadas.

Santander, 25 de octubre de 1924. 242

El gobernador civil,  
*Andrés Saliquet.*

*Modelo del estado que se pide*

PROVINCIA DE SANTANDER

AYUNTAMIENTO DE .....

*Datos relativos al nombramiento de inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias.*

Nombre y apellidos	Pueblo donde reside	Fecha del nombramiento			Carácter del mismo (1)	Fecha de la toma de posesión			Sueldo anual que disfruta por dicho cargo	
		Año	Mes	Día		Año	Mes	Día	Ptas.	Cts.

.....a..... de.....de 1924.

EL ALCALDE,

(1) Si es en propiedad o interino.

## Tesorería-Contaduría de Hacienda de Santander

### Zona de la capital.—Presupuesto de 1924-25

#### Certificaciones de descubiertos

En certificaciones de descubiertos expedidas por la Tesorería-Contaduría, se ha dictado por la misma providencias de primer grado de apremio del tenor siguiente:

«En virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el recargo del primer grado de apremio, o sea, el cinco por ciento del débito, al deudor comprendido en la presente certificación, con el apercibimiento del recargo del segundo grado de apremio, o sea, el quince por ciento, si no satisface el débito y recargo del primer grado en el término de cinco días».

Número 27.—Angel Gómez Gómez; importe: 20,15 pesetas; concepto: de echos reales; vecindad: Cueto.

28.—El mismo, 16,60, ídem ídem.

29.—Hilaria González Gómez, 429,80, vecina de Santander.

30.—La misma, 62,20, ídem ídem.

31.—Francisco González Gutiérrez, 204,95, ídem ídem.

32.—José Pérez Gutiérrez, 204,95, ídem ídem.

33.—Antonio Pérez Gutiérrez, 204,95, ídem ídem.

34.—Gerardo Pérez Gutiérrez, 204,95, ídem ídem.

35.—Recaredo Gutiérrez Castillo, 204,95, ídem ídem.

36.—Bernardo Gutiérrez Castillo, 204,95, ídem ídem.

37.—Lucindo Gutiérrez Castillo, 204,95, ídem ídem.

38.—Aquilino Gutiérrez Castillo, 204,95, ídem ídem.

39.—Manuel Gutiérrez Castillo, 204,95, ídem ídem.

40.—Alberto Gutiérrez Sánchez C, 3,80, ídem ídem.

41.—Juan Bedia Fernández, 6,35, ídem ídem.

42.—Francisco Mesones Pérez, 3,80, ídem ídem.

43.—Academia de San Luis Gonzaga, 6,16, ídem ídem.

44.—Sindicato Agrícola de San Román, 2,10.

45.—Ídem ídem de Peñacastillo, 7,78, Peñacastillo.

Correspondientes todos al ejercicio de 1924-25.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 51 de referida Instrucción y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y notificación a los interesados del primer grado de apremio, expido la presente en Santander a 23 de octubre de 1924.—El tesorero-contador, Salustiano Casas.

223

## Administración de Rentas públicas

### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### ROTURACIONES ARBITRARIAS

##### Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Luis Revilla Herrera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Ribá la Fuente.

Cabida declarada por el peticionario: 21 áreas 36 centiáreas.

Linderos: N., Adolfo Revilla; E., carretera; S., Ramona San Miguel; O., Adolfo Revilla.

Don Luis Revilla Herrera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Los Corrales.

Cabida declarada por el peticionario: 53 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., carretera; E., Salvador Toca; S., Paulino Palomera; O., Hilario Salas.

Don Luis Revilla Herrera.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Liencres.

Paraje en que la finca se halla: Juntana.

Cabida declarada por el peticionario: 53 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., carretera; E., Antolín Revilla; S., carretera; O., Francisca Maza.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento, de 1.º de febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 23 de septiembre de 1924.—El administrador, J. Fagoaga.

## Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente en las sesiones celebradas durante el mes de agosto:

#### Sesión del día 1.º

Que los concesionarios del servicio de taxímetros se atengan a las tarifas establecidas en la concesión y que fueron aprobadas por el Ayuntamiento y que en este respecto la Alcaldía dé, para su cumplimiento, las oportunas ordenes a la guardia municipal.

Autorizar a la Alcaldía para que haga la adjudicación de los puestos vacantes de fotógrafos al minuto.

Que se haga un acoplamiento a las ordenanzas municipales vigentes de cuantas disposiciones del Estatuto y de los Reglamentos hasta ahora publicados sean preciso recoger y se modifiquen o supriman los artículos que se hallen en contradicción con aquellas disposiciones.

Que se editen definitivamente dichas ordenanzas una vez terminada la publicación de los Reglamentos.

Que en el ínterin, se reimpriman un reducido número de la edición agotada de las ordenanzas.

Invitar a la Sociedad de Fomento, ya que no lo especifica de un modo terminante en la instancia, a que amplie su escrito concretando en ella los trabajos que hay que realizar para celebrar este verano en los Campos de Sport un concurso hipico.

Se conceden dos meses de licencia al médico de la beneficencia don Ildefonso P. Martínez Conde, siendo de cuenta de este señor designar un facultativo que le sustituya, al que abonará los honorarios.

Abonar a doña Irene González los jornales que dejó devengados su difunto esposo.

Fijar la cantidad que en concepto de plus-valía debe satisfacer don Manuel Mora.

Autorizar a don Diego Casanueva para construir un hotel en la avenida de A. Gullón.

Dar permiso a don José de la Lastra para hacer reformas en una casa de Perines.

Permitir a don José Fernández y G. Briz que construya un hotel en calle de San Roque.

Autorizar a don Florentino Escudero para colocar una sobrefachada en Burgos, 40.

Autorizar a don Agustín Mier para instalar un taller de carpintería en Bonifaz, 1.

Dar permiso a don Secundino Arteche para trasladar un taller de carpintería a Isabel la Católica, 3.

Se hace constar en acta un expresivo voto de gracias para el señor Muñoz y García Lomas, director del Sanatorio de Pedrosa, por la atención que ha tenido de admitir el ruego que se le dirigió autorizando la estancia en Pedrosa de los niños que manda el Ayuntamiento desde principios del verano.

Se hace constar en acta el sentimiento de la Corporación por la desgracia que aqueja al vocal del Excmo. Ayuntamiento don Felipe Rasines, por la defunción de su señora madre.

#### *Sesión del día 8.*

Conceder licencia por más de cinco días a los vocales de la permanente señores Villa y Galán.

Se demora para más adelante la concesión de otra licencia al señor Negrete.

Se concede una licencia al secretario de la Corporación don Pedro Bustamante.

Quedar enterado de la carta de gracias de don Miguel Artigas por haberse hecho constar en acta la satisfacción con que se ha visto que la Real Academia Española le concediera el premio de Historia Literaria.

También se quedó enterado de las cartas de gracias de la señora presidenta de la Asociación para el mejoramiento moral y material de las clases obreras, por haberse autorizado la celebración de una fiesta benéfica en Piquío, y de los hermanos del que fué veedor municipal, don Federico Sarmiento, por el pésame que les envió con motivo del fallecimiento de éste.

Ajustar el concierto que solicitan las fábricas de cervezas previo el cumplimiento de las prescripciones del Estatuto, hecho lo cual por el respectivo negociado, se someterán los términos del convenio a resolución del pleno.

También y con las mismas formalidades se acuerda ajustar el concierto que solicita para pago del arbitrio sobre aguardientes y licores el gremio de fabricantes.

Quedar enterado de carta del alcalde de Colindres enviando un saludo por conducto de los Coros Montañeses.

Aprobar las distribuciones de fondos de Hacienda y Ensanche.

Quedar enterado del estado mensual, correspondiente al mes de julio, de recogida y análisis de muestras de alimentos.

Conceder una subvención a las Mutualidades Escolares.

Desestimar la petición de don Domingo Betanzos para que sea abolida la cobranza del arbitrio por la entrada de automóviles.

Se aprobó un informe, el cual se sometera al pleno, para llegar a un convenio con los procuradores de la Comisión liquidadora de la Red Santanderina de Tranvías.

Aceptar un dictamen por el que se aprueba el informe del jefe de arbitrios recaído en la instancia de don Pablo M. de Córdoba, por el Real Club Automovilista y otros representantes de distintas Sociedades para que se rectifique la tarifa de exacción del arbitrio sobre circulación de automóviles y demás vehículos.

Desestimar una solicitud de don Julio Torres Ordax para que se le exima del pago de arbitrios por un automóvil.

Aprobar un informe del jefe de arbitrios referente al cobro de los arbitrios de anuncios fijados en los tranvías.

Desestimar una petición de don Francisco Rivero respecto a cuota de inspección de carnes.

Adquirir una báscula para el matadero.

Desestimar una reclamación sobre inquilinato formulada por don Félix Alvarez Cascos.

Clasificar los coches fúnebres.

Autorizar a doña Rosalía Martínez para construir un garaje en la calle de Montevideo con la adición de que el permiso es con carácter provisional y sin derecho por parte de la interesada a reclamación ni indemnización alguna el día que la permanente mande retirar la construcción y de que antes de comenzar las obras se fijarán las alineaciones en la forma acordada.

Dar permiso a don Ramón Anievas para construir dos hoteles en Numancia.

Negar a don Tomás Valle permiso para construir un garaje en Tantín.

Autorizar para colocar veladores frente a sus establecimientos a don Lidio Gala, don Dionisio Díaz y a don Ponciano Digón.

Autorizar al señor hijo de don Cayetano Gómez para colocar veladores frente a su establecimiento en la calle de Bailén y se le da también permiso para instalar un toldo de nueve metros, con carácter provisional.

Negar a don Pedro Mesones permiso para colocar una doble fila de veladores en la transversal del Paseo de Pereda frente al «Café Boulevard».

Negar a don Juan Ortiz y otros industriales de la Ribera y Plaza de Dato permiso para colocar veladores en el encintado de la acera.

Aprobar las tarifas presentadas por don Miguel L. Dóriga para el servicio de taxímetros, con la aclaración de que para el servicio de los taxímetros los límites quedan fijados en la línea en que concluye el término municipal.

Negar a don Prudencio San Segundo el concierto para el chamuscado de cerdos en el matadero y se conviene en anunciar la subasta a la brevedad posible, con las condiciones que se acuerden por la Comisión según el mandato que se le confirió el 11 de julio.

Autorizar a don Luis de la Figuera para construir un hotel en la Avenida de la R. Victoria.

Autorizar a don Ramón Español para construir un hotel en la Avenida de la R. Victoria con la adición de que antes de comenzar las obras se fijen las alineaciones a que ha de sujetarse esta construcción.

Dar permiso a don Hermenegildo Hernández para construir una casa doble en la Avenida de la R. Victoria con las condiciones que se imponen a la concesión anterior.

Dar permiso a don José García para levantar un piso en una casa de la Avenida de la R. Victoria.

Permitir que don Angel Illera construya un garaje en el paseo de S. de Porrúa.

Autorizar a don Antonio Martínez para construir un garaje en el paseo de Canalejas.

Autorizar a la Compañía del ferrocarril a Bilbao para que amplíe un local de su estación.

Autorizar la instalación de un coladero en la calle de Tetuán solicitado por don Lucas San Martín, entendiéndose que es con carácter provisional y sin derecho a reclamación ni indemnización alguna el día en que aquél sea retirado.

No acceder a las peticiones que formulan los vendedores ambulantes de periódicos, ratificándose el acuerdo en que se señaló la tarifa que por arbitrios de ocupación de vía pública deben satisfacer.

Realizar una transferencia de 20.000 pesetas para reforzar el capítulo de festejos.

Facultar a los señores Barreda y Agudo, vocal de la Comisión de homenaje a Concha Espina y presidente de la de Festejos, respectivamente, para que señalen la cantidad

con que el Municipio ha de contribuir a aquél, lo que se pagará del capítulo de Festejos, sin que puede exceder de 500 pesetas.

En la misma forma y por la misma cuantía, como máximo e igual, si es menor, a la que conceda la Diputación, se otorga otra subvención a la «Casa de la Montaña», de Madrid, para organizar un tren botijo.

Se faculta al señor Agudo para fijar la cuantía de la subvención para las fiestas de los Santos Mártires y también para que se haga los gastos de bonos de pan que es costumbre repartir por estas fiestas.

Se conviene en que la suma de todos estas subvenciones y gastos no podrá hacer exceder de la cantidad de 50.000 pesetas la consignación para festejos.

#### *Sesión del día 16*

Con objeto de poder llevar a cabo los convenios acordados con las fábricas de cervezas y con el gremio de fabricantes de licores, se determina el consumo anual de aquéllas en 56.000 litros y de éstos en 110.000.

Quedar enterada del B. L. M. de gracias del presidente del Club de Regatas por un objeto que se regaló para premio, y de la sentencia, favorable a los intereses del Municipio, dictada en juicio declarativo de menor cuantía promovido contra don Esteban Pedrosa sobre detentación de un terreno en Cueto.

Se concede una licencia de veinte días al director del Centro telefónico, don Ramón R. Rebollo.

Se faculta a la Alcaldía para autorizar la colocación de la primera piedra de la fuente jardín de Concha Espina y se señala el día 22 del actual para hacerle entrega del título de hija predilecta.

Quedar enterada de la R. O. del Ministerio de Hacienda por la que se revoca el acuerdo de la Delegación de Hacienda de esta ciudad y se declara que el Ayuntamiento puede establecer un derecho por la vigilancia de los bailes públicos que se celebren en el local cerrado.

Aprobar las cuentas del segundo trimestre de 1924, correspondientes a teléfonos.

Consignar en presupuesto varias cantidades por consumos de agua.

Conceder un objeto de arte al Real Club como premio para las regatas que se están celebrando.

Quedar enterado de la disposición de la Junta provincial de Abastos para que se establezca una báscula en el matadero.

Enviar a la Alcaldía, para que adopte la resolución que proceda, una instancia de don Jacinto Oscoz pidiendo le sean abonados unos gastos que hizo con motivo del repartimiento.

Autorizar a doña Manuela Dasgoas para construir un hotel en el paseo de Pérez Galdós.

Se designa al concejal señor Juste para que en nombre de la Corporación asista al sorteo de 80 obligaciones de la deuda municipal que se van a amortizar.

Se faculta al alcalde, ratificándose un acuerdo anterior, para autorizar cuando lo crea necesario la matanza de reses en el matadero los domingos.

Se autoriza la celebración de una verbena en honor de los Santos Mártires los días 29, 30 y 31 del corriente, sin hacer dejación del derecho a la cobranza de arbitrios por instalación de los puestos; se concede la banda de música previo pago de los arbitrios así como también autorización para utilizar los cabezudos.

#### *Sesión del día 25*

Declarar inhábil en las oficinas municipales y aplicar el régimen de los días festivos a los demás servicios el día 30 del corriente, festividad de los Santos Mártires.

Quedar enterada de que don Manuel Galán ha comenzado el día 18 a hacer uso de la licencia que se le concedió.

Se concede una licencia por más de cinco días al regidor don José F. Regatillo.

Se pasa a la Alcaldía para la ejecución de las obras y adquisición del material la R. O. de 9 del actual graduando con carácter provisional la escuela de niños de Peñacastillo.

Se aprueba la gestión de la Alcaldía concediendo la banda de música para la verbena benéfica de la institución «Gota de Leche».

Quedar enterado del saludo del alcalde de Laredo enviado por conducto de los Coros Montañeses.

Fijar los arbitrios que deben pagar por el servicio de taxímetros doña Concepción Marina y don Miguel L. Dóriga.

Reconocer varias facturas.

Autorizar a los hermanos del fallecido veedor municipal señor Sarmiento para cobrar los jornales que éste dejó devengados.

Abonar a los señores Rodríguez Hermanos el importe de un terreno en la calle de Burgos, haciéndose constar en el acta el agradecimiento con que se ha visto la actuación de la ponencia en este asunto.

Conceder una sepultura a don Celedonio Portugal.

Renunciando los señores Mañueco y Lavín a un terreno de Ciriego.

Inscribir a nombre de don Pablo Hojas un panteón que figura al de su padre.

Autorizar a don Tomás Valle para rasgar un hueco en la panadería «La Económica».

Autorizar a don Francisco Ajenjo para colocar un mirador en Cisneros, 10.

Dar permiso a don Angel Salcines para colocar vitrinas en Atarazanas, 7.

Dar permiso a don Jesús Mata para construir un Sanatorio en Cueto, quedando obligado el concesionario a presentar el correspondiente proyecto y proveerse del oportuno permiso antes de llevar a cabo el cerramiento de la finca.

Ceder a la señora viuda de don J. Manuel Casanueva en arrendamiento un solar de la calle de Federico Vial.

Amonestar privadamente al señor interventor excitando, a la vez, su celo para que en lo sucesivo procure no se repitan las deficiencias que se observan en la confección del actual presupuesto y en una lista de cuentas presentada en esta sesión, no sólo por lo que a él se refiere, sino también al personal a sus órdenes.

Mostrarse conforme con la fórmula propuesta por el señor alcalde al señor Oscoz para pagarle un crédito que reclama por las operaciones del repartimiento general.

Dar por anuladas las gestiones realizadas por el señor alcalde, así como las decisiones adoptadas por la Comisión permanente, ya que unas y otras han sido extraoficiales, para el pago de un crédito que reclama don Jacinto Oscoz por los trabajos realizados en las operaciones preliminares del repartimiento general.

Aumentar con otras 500 pesetas la subvención concedida para la fiesta de los Santos Mártires, que se pagarán con cargo a la consignación de festejos.

Conceder sepulturas a don Gregorio Hernández y a la familia de don Juan Castañeda Solaeza.

Autorizar a don José Puente para ejecutar obras de reforma en la planta baja de la casa número 5 de la calle del Medio.

Santander, 5 septiembre 1924.—El alcalde, N. de Cospedal.—El secretario accidental, Eduardo Diestro.

## Ayuntamiento de Camargo

Extracto de los acuerdos tomados por el pleno del Ayuntamiento en el ejercicio trimestral de 1924.

Sesión del día 14 de abril.—Se procedió al acto de la constitución provisional del Ayuntamiento a los efectos del nuevo régimen municipal.

Se da lectura al Real decreto que dispone la constitución y del que prórroga el plazo hasta el 30 del actual, terminada la lectura el alcalde hace saber se va a proceder a dar cumplimiento a dicho R. D. y acto seguido presenta la dimisión, igualmente que los tenientes presentes. Se da lectura del oficio del señor delegado designando la nueva Corporación.

Se da lectura a los artículos 83 al 92 y se requiere a los nombrados que manifiesten si están comprendidos en algunos de los casos de incapacidad o incompatibilidad, contestando los señores presentes que no, excepción hecha de don Urbano Castillo.

Se procede a la constitución y se da lectura al artículo 119 y hecho con las formalidades que determina la ley quedando constituido en la forma siguiente: Alcalde interino, don Eduardo Miranda; primer teniente, don Agapito Salmón; segundo teniente, don Miguel Aedo, y tercer teniente, don Gregorio Ranz, correspondiente al primer, segundo y tercer distrito, respectivamente. Por el mismo procedimiento se procede a la elección de suplentes, quedando nombrados don José Gómez Gómez, don Ramón Herrera y don José Gómez Lanza, respectivamente. Teniendo presente lo que determina el artículo 98, el alcalde otorga las siguientes delegaciones: en el primer teniente, sobre servicios comunales obligatorios; segundo teniente, sobre obligaciones sanitarias, y tercera tenencia sobre obligaciones en relación con la enseñanza y sobre atenciones de índole social, además tendrá a su cargo organización, reforma e implantación, reglamentación e inspección de los servicios afectos al archivo, Secretaría y oficinas municipales y en lo que afecte al servicio de Estadística en todo el Municipio.

Se acuerda continuar el pleno según dispone el artículo 122, siendo el día de mañana a la misma hora.

Sesión del día 15 de abril.—Se dió lectura del acta anterior y fué aprobada.

Seguidamente quedaron posesionados de sus cargos de concejales don Santiago Fernández y don Francisco Díez.

Se hace constar que habiéndose constituido en el día de ayer el Ayuntamiento con carácter provisional por hecho de las incompatibilidades de los señores Castillo y Gómez, pendientes de consulta al señor gobernador. Se acuerda proceder de nuevo a la elección de cargos y hecho con arreglo a la ley queda definitivamente constituido en la forma siguiente: Alcalde, don Eduardo Miranda Portilla; primer teniente, don Agapito Salmón Cuerno; segundo, don Miguel Aedo Bárcena, y tercero, don Gregorio Ranz Lafuente, y suplentes respectivos don Francisco Díez, don Ramón Herrera y don José Gómez Lanza.

Se acordó ratificarse en todo lo que aparece en la sesión anterior.

Se acordó que según determina el artículo 122 del Estatuto se reúna la Corporación mañana a la misma hora.

Sesión del día 16 de abril.—Se dió lectura del acta anterior y fué aprobada.

Se acordó nombrar las Comisiones siguientes: Sanidad, Beneficencia, Atenciones de índole social, Enseñanza, Hacienda municipal y Arbitrios y Matadero.

Se acordó nombrar depositario de los fondos municipales al concejal don Juan Cagigas Sierra, a reserva de que acepte el cargo por hallarse ausente en este acto.

Se designa interventor al secretario del Ayuntamiento. Se acordó que el pleno se reúna el día quince de mayo, continuando los días que sean necesarios, no excediendo de diez, para el examen y aprobación de los presupuestos.

Constituyen la Junta permanente el alcalde, y los tres tenientes y sus sustitutos, y acuerdan celebrar sesiones los jueves de cada semana, a las cinco de la tarde.

Se acordó declarar urgente: 1.º La formación del padrón municipal, que actualmente no existe; 2.º La formación del padrón de cédulas personales; 3.º Costear los gastos que origine la formación del Censo electoral conforme al R. D. de 10 de abril actual y B. O. de 10 de septiembre de 1907.

Se acuerda celebrar sesión extraordinaria el sábado, a las cinco para verificar el arqueo de fondos municipales.

Sesión de 12 de abril de 1924.—No se celebró sesión por no haber número suficiente de concejales, ni haber comparecido el depositario del Ayuntamiento por hallarse enfermo, según manifiesta el portero del Ayuntamiento, indispensable en este acto.

Sesión de 28 de abril de 1924.—Se dió lectura del acta anterior y fué aprobada.

El secretario manifiesta haberse ejecutado lo relativo a acuerdos de la Corporación.

Se acordó nombrar definitivamente a don Santiago Fernández para que forme parte de la Junta del Censo electoral.

Se dió lectura de la notificación hecha al depositario don Enrique Puente para que cumpla lo que en ella se propuso por la C. P. y fué aprobada por el Ayuntamiento en este acto; requerida la presencia del depositario, el portero manifiesta no se halla en el salón de sesiones y se acuerda sea citado para que se presente mañana ante la Comisión permanente y proceda a cumplir los acuerdos que señala la notificación, que se cite a dicho depositario que si por la demora de la entrega se ocasionase perjuicios al Ayuntamiento o al vecindario le parará las responsabilidades a que hubiere lugar. Que la citación acordada sea hecha con urgencia, y que se dé cuenta al excelentísimo señor gobernador civil y al delegado gubernativo de las incomparencias del señor depositario.

Sesión de 30 de abril de 1924.—Se dió lectura del acta anterior y fué aprobada.

El secretario manifiesta fueron ejecutados todos los acuerdos.

Se aprobaron los expedientes de prófugos.

Se dió cuenta del acta de la Comisión permanente relativa a entrega de fondos del depositario y fué aprobada con las reservas que en la misma se indican.

Se aprobó el contrato hecho por don Jesús Ruiz Fernández con el alcalde anterior sobre indemnización por perjuicio y ocupación de terrenos para la carretera de Portillonas a Bezana pagado con cargo al presupuesto de subvenciones para caminos vecinales.

Se aprobaron los gastos relativos a la formación del Censo electoral, padrón vecinal, cédulas personales, libros de contabilidad y sellos para reintegros.

Se da cuenta del R. D. de 12 de abril de 1924 relativo a liquidaciones de créditos en favor y en contra del estado por Diputaciones y Ayuntamientos, acordándose solicitar de la superioridad un estado de lo correspondiente a este Ayuntamiento.

Se acordó que todo los pagos de personal y alquileres de edificios sea mensual. El Ayuntamiento acuerda no hacer ningún pago de personal que no figure en presupuesto municipal, y que en lo sucesivo se formulen nóminas de pagos mensuales.

Se acordaron hacer los pagos mensuales.

Se da cuenta del acuerdo de la Comisión permanente sobre deslinde de terreno entre el pueblo de Escobedo y el de Maliaño y fué aprobado.

Se acordó el pago de contingente provincial.

Sesión de 15 de mayo de 1924.—No se celebró sesión por no haber número suficiente de concejales.

Acordándose se notifique a extraordinaria para mañana, día 16 a las 5 de la tarde.

Sesión de 16 de mayo de 1924.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda prorrogar hasta el día 30 del actual la reunión del pleno para la aprobación de los presupuestos previa solicitud y autorización del señor gobernador.

Se concede un plazo hasta el día 29 de mayo a la Comisión permanente para la confección de los mismos y su exposición al público por ocho días previa autorización gubernativa.

Se da cuenta de una comunicación del señor delegado gubernativo respecto a confianza y garantías técnicas del secretario, don Valentin Castanedo, y de la providencia dictada por la Alcaldía y a la vez sometida a la aprobación del pleno un escrito se acuerda lo siguiente:

En virtud de lo que declara el artículo 333 del Estatuto, acuerda declarar de primera categoría la plaza de secretario, por exceder el municipio de 4.000 habitantes y corresponder la plaza al Cuerpo de Secretarios próximo a formarse de la manera que prescriben los artículos 231 y 232 del Estatuto.

Considerando creada la plaza por unanimidad y desde esta fecha, con el sueldo mínimo, y por tanto vacante la que hoy tenía fijada el Ayuntamiento, cesando en ella su actual secretario por no reunir los requisitos, méritos y demás circunstancias citadas. Elévese la vacante a la Superioridad para el fin que corresponde; quedando encargado provisionalmente de la Secretaría el primer oficial don José Palazuelos, con el sueldo que actualmente tiene señalado para interventor la persona que designe la Alcaldía.

Se ordena el cese definitivo de don Valentin Castanedo Bolado en esta Secretaría, el cual hará entrega antes del día 25 del actual, bajo inventario, de todos los efectos de Secretaría, archivo, patrimonio municipal y de los pueblos agregados, al secretario interino don José Palazuelos ante la Comisión permanente.

Se acuerda comunicar lo acordado al señor delegado gubernativo, al Excmo. Sr. gobernador civil para su conocimiento y aprobación y dar traslado en este mismo acto a los interesados.

Se acuerda celebrar sesión por el pleno el día 19 del actual, a las 5 de la tarde.

Sesión del día 19 de mayo de 1924.—Se aprueba el acta anterior y fué aprobada.

Se acuerda notificar al secretario que fué de esta corporación el acuerdo de la sesión anterior para su cumplimiento y autorizar a la Comisión para que designe día y hora en que el depositario para que cumpla los requisitos que han sido señalados y entrega de los efectos que obren en su poder ante la misma y persona que esta designe para asesorarse y una vez hecho comunicarle el cese definitivo.

Se nombra depositario definitivo de este Ayuntamiento al concejal don Santiago Fernández, haciéndose cargo del efectivo en caja entregado en este acto por el depositario interino don Juan Cagigas, importando 395.42 pesetas con 27 céntimos, distribuidas en los siguientes documentos de crédito: Cuenta de saldo con el Banco de Santander (su-

cursal del Astillero), 370.30 pesetas y 97 céntimos.—Resguardo del Banco de Santander que deja abonadas en cuenta a dicha sucursal, 2.511 pesetas y 30 céntimos.—Ambos documentos llevan fecha de cuenta y saldo de 29 de abril de 1924, se notifica para hacerse entrega definitiva del anterior depositario.

Se acuerda notificar al Banco de Santander el nombramiento de nuevo depositario; éste presente acepta el cargo bajo su garantía, y se acuerda que la cantidad que ha de tener en su poder sea de 1000 pesetas, ingresando los excesos en la cuenta corriente.

Se da cuenta de una cédula de citación del Juzgado sobre disentimiento del procurador don Santiago M. Ochoa, de la representación que ostenta en el pleito de mayor cuantía entre el Ayuntamiento y don Prudencio Valle, y se acordó autorizar al alcalde para que designe nuevo procurador.

Se da cuenta de instancia de don Prudencio Valle pidiendo se eleve a escrito el convenio verbal referente al pleito que arriba se detalla, acordándose autorizar a la Comisión permanente para que en vista de lo expuesto señale el dictamen para resolver definitivamente.

Se autoriza a don José Gómez para arreglo de la bomba del matadero municipal.

Se ratifica el nombramiento de comisionado al tercer teniente alcalde para las gestiones de liquidación del Estado con los Ayuntamientos.

Se acuerda declarar urgente la formación de patrimonio municipal, y notificar a las Juntas administrativas formen patrimonio de sus bienes comunales.

Se acuerda consignar en acta los siguientes extremos o notas que se han de hacer constar en el libro Diario. Siendo absolutamente desconocido para el Ayuntamiento actual el importe de derechos y propiedades que constituyen el patrimonio municipal, y de obligaciones y gravámenes que se hallan a su cargo, se entiende esta nota como primer asiento para constar que en tanto se aclaren tan esenciales extremos, no queden por esta causa entorpecidas las operaciones de contabilidad en el libro de Intervención y balance. En la imposibilidad de formar el inventario de derechos, propiedades, obligaciones y gravámenes que constituyen el Patrimonio, y el pasivo de esta Corporación, se inserta esta nota para que sirva de justificante a la falta de inserción del citado inventario.

Se autoriza a la Comisión permanente para incluir en el proyecto de presupuesto para 1924-25 las exacciones que estime convenientes y modificar los ingresos y gastos del Municipio.

Se ratifica el nombramiento de los concejales que han de formar parte de la Junta de primera enseñanza y se autoriza al alcalde para que designe al señor maestro que ha de formar parte de la misma y que se constituya el 1.º de junio.

Se autoriza a la Comisión para designar provisionalmente persona que tenga aptitudes para la contabilidad y de temporero auxiliar de trabajos de Secretaría, bajo las condiciones que crea aceptables.

Se acuerda ordenar al jefe de arbitrios que de los fondos que tenga en su poder constituya un anticipo de 1.300 pesetas para depositarlas en el Banco de Santander, a disposición del doctor Celada, con destino a curas preventivas contra la hidrofobia.

Sesión del día 5 de junio de 1924.—Se dió lectura al acta anterior y fué aprobada.

El depositario hace constar que por circunstancias especiales tiene retenida mayor cantidad que la estipulada para atender a pagos vencidos.

Se aprobaron los acuerdos de la Comisión, a excepción del relativo a un pleito pendiente entre el Ayuntamiento y don Prudencio Valle Regato, y se modifica este acuerdo en el sentido de que para tratar del arreglo se pidan informes sólo a la Junta Administrativa y al exalcalde que intervino en este asunto; se modifica este acuerdo por proposición de don Santiago Fernández, que en votación nominal se aprueba por seis votos contra tres.

El señor Ranz explica su voto sosteniendo el acuerdo de la Comisión permanente.

Se dió lectura a los acuerdos de la Comisión relativos a lo que se ha de abonar por casa-habitación a la maestra de Revilla y se acordó quede sobre la mesa. Con el voto en contra de los señores Díez y Ranz.

El señor Díez explica su voto en el sentido que siendo un asunto puesto a discusión debe de recaer acuerdo por haber tomado parte en la discusión dos concejales en pro y dos en contra. El señor Ranz le explica manifestando que por la larga tramitación de este asunto sin recaer resolución y de la orden de la Inspección estima que merece sea resuelto en este acto.

Se dió lectura del acuerdo de la Comisión sobre liquidación de cuentas de caminos vecinales por los señores exalcaldes que intervinieron en la construcción de las obras y se acordó aprobar el voto particular que el señor Ranz formuló en la sesión de tres de junio actual ante la Comisión permanente.

Quedan aprobados los acuerdos tomados por la Comisión permanente hasta esta fecha.

Fueron aprobadas las transferencias de crédito siguientes: Una de 1.300 pesetas del capítulo 10, artículo 4.º, al capítulo 11, artículo único; otra de 166,17 pesetas, del capítulo 9.º, artículo 6.º, al capítulo 7.º, artículo 3.º; otra de 219,34 pesetas del capítulo 10, artículo 4.º, al capítulo 7.º, artículo 3.º; otra de 458,80 pesetas del capítulo 9.º, artículo 6.º, al capítulo 4.º, artículo 5.º, y otra de 25,20 del capítulo 11, artículo único, al artículo 4.º, capítulo 5.º

Se acordó la distribución de pagos del mes de junio.

Se acuerda celebrar sesión extraordinaria con carácter urgente el día 9 del actual, a las 5 de la tarde.

Día 9 de junio de 1924.—No se celebró sesión por no haber número suficiente de concejales.

Sesión del 10 de junio de 1924.—Se dió lectura del acta anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió lectura al acta de la sesión de la Comisión permanente de fecha 7 de junio y fué aprobada.

Queda sobre la mesa un escrito de don Andrés Arche en el que solicita cantidades para el servicio del somatén.

Se dió cuenta del acta de fecha 24 de mayo último sobre entrega por el secretario y de la levantada por la Comisión permanente referente a lo mismo y se acuerda trasladar los señalados al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Se acuerda pase a estudio de la Comisión de Hacienda el contrato sobre alumbrado público y que se notifique a las Juntas administrativas para que señalen las diferencias que notaren respecto a instalación de luces.

Se aprueban las ordenanzas de arbitrios sobre bebidas y carnes en la zona libre y que se convoque a los interesados para establecer el concierto.

Se toma en consideración una propuesta del señor Díez sobre elevación a 35 pesetas mensuales a todos los maestros que cobran menos cantidad y se acuerda presentarla en la forma señalada.

Sesión del día 25 de junio de 1924.—Se dió lectura del acta y fué aprobada, haciendo constar que a la sesión an-

terior asistió el señor Ranz cuya emisión se nota en el acta.

Se da cuenta de una moción del señor Díez proponiendo se consigne la cantidad mensual de 35 pesetas de indemnización por casa-habitación a los maestros de este Ayuntamiento y fué aprobada.

Se da lectura del presupuesto ordinario de 1924-25. Puesto a discusión se aprueba por unanimidad el de ingresos inportante 160.499 pesetas 79 céntimos.

A continuación se pone a discusión el de gastos aprobándose hasta el capítulo octavo inclusive y levantándose la sesión para continuarla el día 30 del actual.

Sesión del día 30 de junio de 1924.—Se dió lectura del acta anterior y fué aprobada con las modificaciones, se acuerda incluir en el presupuesto de ingresos la cantidad de 72 pesetas 50 céntimos producto de una suscripción en Maliaño; y la de 15.862 pesetas de subvenciones del Estado a reserva de trasladarlas al presupuesto extraordinario. Asimismo se acuerda incluir las 400 pesetas procedentes de depósitos y fianzas. Lo mismo se acuerda incluir 100 pesetas rebaja de la cuenta del doctor Celada por haberlas recibido con anterioridad.

Se aprueba el capítulo 9.º, artículo 3.º y artículo 5.º. El Ayuntamiento acuerda atender en los tres años siguientes a la construcción de los restantes edificios escolares y discutidos los restantes capítulos y artículos de gastos, fueron aprobados.

Se aprueba por unanimidad la totalidad del presupuesto de ingresos y gastos para el próximo ejercicio que asciende a las cantidades siguientes: Ingresos 176.934 pesetas 29 céntimos y el de gastos 176.934 pesetas 29 céntimos.

Se aprueban los pagos acordados por la Comisión municipal en sesión de 28 del actual, aprobando las siguientes transferencias: 430,91 pesetas del capítulo 3.º, artículo 7.º, al capítulo 1.º, artículo 2.º; 569,09 pesetas del capítulo 3.º, artículo 7.º, al capítulo 10.º, artículo 1.º; 250 pesetas del capítulo 8.º, artículo 9.º, al capítulo 10.º, artículo 1.º, 2.375 pesetas del capítulo 6.º, artículo 4.º, al capítulo 10.º, artículo 1.º; 95,91 pesetas del capítulo 9.º, artículo 22.º, al capítulo 10.º, artículo 1.º; 262,41 pesetas del capítulo 10.º, artículo 2.º, al capítulo 9.º, artículo 20.º; 259,50 pesetas del capítulo 10.º, artículo 4.º, al capítulo 9.º, artículo 5.º; 1.463,70 pesetas del capítulo 10.º, artículo 4.º, al capítulo 11.º, artículo 1.º.

Se acordó exponga el público el presupuesto 1924-25 y se remita copia certificada a la Delegación de Hacienda del mismo.

Día 2 de julio de 1924.—No se celebró sesión por faltar de número de concejales, suspendiéndose esta para celebrarla en el día de mañana a las cinco de la tarde.

Sesión del día 3 de julio de 1924.—Se dió lectura al acta anterior y el señor Ranz explica su voto en el sentido que formuló en sesión ante la Comisión permanente el día 1.º de julio respecto a que la distribución de treinta mil pesetas sea hecha en la forma por él propuesta.

El señor Fernández hace constar que dicha distribución se hizo a propuesta suya y por unanimidad fué aprobada, y con las indicaciones anteriores se aprueba el acta.

Se aprueban las actas de la Comisión permanente hasta esta fecha y se acordó sean ejecutados todos los acuerdos.

Se da cuenta del cese del primer teniente de alcalde en funciones de alcalde don Agapito Salmón por orden señor gobernador civil. El pleno del Ayuntamiento enterado de las causas del cese hace constar el sentimiento que le produce el proceso intentado contra el señor Salmón por estimar ajustada su conducta al cumplimiento de sus deberes y en tal sentido se le concede un voto de con-

fianza y que se comuniqué al señor gobernador civil de la provincia.

Se da cuenta de una comunicación del señor gobernador civil sobre consulta hecha para conocer la obligación que impone la entrega por inventario de toda la documentación de Secretaría y se acuerda notificarle dándole de plazo hasta el veinte del actual para su cumplimiento.

A propuesta del señor Fernández se acuerda colocar el retrato del Excmo. Sr. General Primo de Rivera en el salón de sesiones.

Ca nargo a 11 de julio de 1924.—El oficial de Secretaría, José Palazuelos.—V.º B.º, el alcalde, Eduardo Miranda. 26

## Ayuntamiento de Torrelavega

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de junio último.

Sesión del día cuatro.—Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar a don José Blanco para instalar el servicio de agua en su casa de la calle del Limbo.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento una instancia de don Julio González solicitando un pedazo de terreno sobrante de vía pública en la Avenida del Ferrocarril Cantábrico.

Devolver a don Samuel Alonso su escrito para que determine el sitio donde radica el terreno que solicita.

Aprobar varias cuentas por distintos servicios municipales.

Aprobar igualmente los extractos de acuerdos correspondientes a los meses de mayo y junio últimos.

Admitir la renuncia que del cargo de perito tasador de terrenos objeto de arbitrio municipal presenta don Carlos Pondal.

Abonar a don Manuel Coterillo el diez por ciento de los cobros que realice como agente ejecutivo.

En virtud de órdenes superiores, se acuerda adquirir una báscula para pesar ganado vacuno en las ferias.

Aprobar un informe de la Comisión de Fomento por el que se cede un pedazo de terreno sobrante de vía pública en Río Jocial a don Gabino Miguel Balrillo.

Sesión del día once.—Aprobar el acta de la anterior.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento un escrito de don Modesto Saldaña Vicente solicitando un sobrante de vía pública en río Jocial para construir una casita.

Que informe dicha Comisión en otro escrito de don José Pedraja, en nombre de su señora madre doña Mercedes G. Tánago, pidiendo autorización para cerrar un terreno de su propiedad.

Conceder a don Luis Merino una sepultura a perpetuidad en el cementerio católico.

Desestimar una reclamación de varios vecinos de Barreda, los cuales protestan del canon impuesto por este Ayuntamiento sobre terrenos cerrados arbitrariamente.

Leídas varias cuentas, fueron aprobadas.

Acceder a lo solicitado por doña Feliciano Argüello respecto a la permuta de una parcela en el cementerio, abonando la diferencia.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento un escrito de don Maximiliano Sotres pidiendo se le conceda terreno y materiales para implantar un criadero de truchas y otras especies.

Desestimar las reclamaciones formuladas contra el padrón de solares, por don Telesforo Mallavia, don Pedro M. Gómez, don José Pedraja, don Miguel Angel Argumosa,

y que se informen las instancias de los señores don Ramón Fernández Hontoria, don Jesús Rodríguez, don Alejo Echart, don Alfredo Alcalde, RR. PP. de los SS. CC, y don Miguel Angel Argumosa.

Sesión del día diez y ocho.—Aprobar el acta de la anterior.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento las instancias de don Benedicto Gutiérrez Rojo, don Martín Martín, solicitando el primero un pedazo de terreno en «Andavios», y permiso para construir una casa en la mies de Vega el segundo.

Dejar pendiente de estudio la instancia de don Manuel Cotelillo, pidiendo se le señale un sueldo en relación con el trabajo que realiza de cobrador de arbitrios e impuestos.

Que informe la Comisión de Hacienda en la instancia de doña Julia Díaz solicitando un socorro por haberle sido quemadas, de orden del facultativo, las ropas y cama de su difunto esposo.

Aprobar las subastas referentes al mercado semanal y puestos diarios.

Leídas diferentes cuentas por distintos servicios municipales, merecieron su aprobación.

Autorizar a don Wladimiro Villegas para instalar un depósito subterráneo con destino a gasolina.

Conceder a don Avelino Salces una parcela de terreno para panteón en el cementerio de Barreda.

Autorizar a don Aurelio Laguillo para construir una casa en Sierrapando.

Denegar a don Francisco Samuel Alonso la petición de una faja de terreno que, con la cesión, estrecharía la carretera.

Autorizar a la Alcaldía para hacer el seguro de la casa Ayuntamiento.

Satisfacer a don Antonio García Collantes la cantidad de mil pesetas por los trabajos realizados en las cuentas de este Municipio.

Sesión del día veinticinco.—Aprobar el acta de la anterior.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento las instancias de don Isidro Gutiérrez y otros solicitando permiso para instalar el servicio de agua en sus respectivas casas de la mies de Vega.

Que informe dicha Comisión en otro escrito de buen número de vecinos de los caseríos que solicitan arregle el Ayuntamiento la carretera del ferial a los «Hoyos de Barreda».

Sobre una instancia de don Indalecio Eguren solicitando una faja de terreno sobrante de vía pública en Río Calvo, se acuerda informe dicha Comisión de Fomento.

Autorizar a don Manuel Menéndez Arroyo para llevar a su taller mecánico, por la parte más corta de la plazuela del Sol, los automóviles que ha de reparar.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento la instancia de don Segundo Hoyuela, quien solicita un terreno sobrante de vía pública en la «Escampadia» de Barreda.

Desestimar un escrito de varios industriales de Barreda pidiendo se les concierte el arbitrio sobre vino.

Aprobar varias cuentas por diferentes servicios municipales.

Abonar las estancias en el Sanatorio marítimo de Pedrosa del niño José Muñiz, hijo de viuda pobre.

Conceder a Julia Díaz un socorro de cien pesetas, para indemnizarla en parte de los perjuicios ocasionados con la quema de ropas y enseres de su difunto esposo.

Torrelavega, 17 de julio de 1924.—El alcalde, B. del Castillo.—El secretario, Manuel Barquín. 120



# Provincia de Santander

AÑO DE 1924.—MES DE JULIO

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
<i>Cifras absolutas de hechos</i>	Nacimientos	886	224	<i>Abortos</i>	Nacidos muertos	18	10
	Defunciones	465	157		Muertos al nacer	2	>
	Matrimonios	158	42		Muertos (antes de las 24 horas)	3	2
	Abortos	23	12		TOTAL	23	12
<i>Por 1000 habitantes</i>	Natalidad	2,65	3,02	<i>Fallecidos</i>	Varones	236	78
	Mortalidad	1,39	2,12		Hembras	229	79
	Nupcialidad	0,47	0,57		TOTAL	465	157
	Mortinatalidad	0,07	0,16		Menores de un año	140	55
<i>Población de la</i>	provincia	334.646		Menores de 5 años	189	71	
	capital	74.125		De 5 y más años	276	86	
	Varones	467	102	TOTAL	465	157	
	Hembras	419	122	En esta-blecimientos benéficos	Menores de 5 años	27	27
TOTAL	886	224	De 5 y más años		21	17	
<i>Nacidos</i>	Legítimos	836	191	TOTAL	48	44	
	Ilegítimos	44	27	En establecimientos penitencia-rios		>	>
	Expósitos	6	6				
	TOTAL	886	224				

## DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)...		2	25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104) .....	67	25
2	Tifus exantemático (2) .....			26	Apendicitis y Tiflitis (108) .....	4	1
3	Fiebre intermit. y caquexia palúdica (4)			27	Hernias, obstruccion. intestinales (109)	3	1
4	Viruela (5) .....			28	Cirrosis del hígado (113) .....	2	
5	Sarampión (6) .....	1		29	Nefritis ag. <sup>a</sup> y mal de Bright (119 y 120)	10	4
6	Escarlatina (7) .....			30	Tumores no cancerosos y otras enfer- medades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132) .....		
7	Coqueluche (8) .....	6	1	31	Septicemia puerperal (fiebre, peritoni- tis, flebitis puerperales) (137) .....	2	1
8	Difteria y Crup (9) .....	2	1	32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141) .....	2	1
9	Gripe (10) .....	2		33	Debilidad congénita y vicios de confor- mación (150 a 151) .....	14	9
10	Cólera asiático (12) .....			34	Senilidad (154) .....	7	3
11	Cólera nostras (13) .....	2		35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186) .....	13	5
12	Otras enfermed epidém (3, 11 y 14 a 19)	1		36	Suicidios (155 a 163) .....		
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	56	19	37	Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153) .....	87	31
14	Tuberculosis de las meninges (30) .....	11	8	38	Enfermedades desconocidas o mal defi- nidas (187 a 189) .....	16	3
15	Otras tuberculosis (31 a 35) .....	9	4	TOTAL	465	157	
16	Cáncer y otros tumores malig. (39 a 45)	20	6				
17	Meningitis simple (61) .....	14	3				
18	Hemorragia, apoplejia y reblandeci- miento cerebrales (64 a 65) .....	26	6				
19	Enfermedades orgán. del corazón (79)	34	8				
20	Bronquitis aguda (89) .....	11	2				
21	Bronquitis crónica (90) .....	6	1				
22	Neumonía (92) .....	5	2				
23	Otras enfermedades del aparato respi- ratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98) .....	27	11				
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103) .....	5	1				

# SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de agosto de 1924. 915

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			Especie	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos	
Carbunco bacteriano	Santander-Este	Camargo	Bovina	»	2	»	2	»	»
Idem	Idem	Santa Cruz de Bezana	Idem	»	1	»	1	»	»
Perineumonía contagiosa	Cabuérniga	Polaciones	Idem	1	2	1	2	»	»
Idem	Santoña	Marina de Cudeyo	Idem	»	1	»	»	»	1
Idem	Idem	Solórzano	Idem	»	1	»	»	»	»
Tuberculosis	Santander-Este	Capital	Idem	»	2	»	2	»	»
Sarna	Cabuérniga	Polaciones	Caprina	25	»	15	2	»	8
Idem	Potes	Vega de Liébana	Idem	5	»	4	1	»	5
			SUMA	31	14	20	11		14

Santander, 13 de septiembre de 1924.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Carlos S. Enriquez.

## Junta de Obras del Puerto de Santander

Hallándose vacante la plaza de sobrestante de la Junta de las Obras de este puerto, dotada con el sueldo de 6 000 pesetas y 1.000 pesetas de gratificación anuales, se ha acordado su provisión en las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Los aspirantes deberán poseer el título de sobrestante de obras públicas, según previene la R. O. de 15 de septiembre de 1912.

2.<sup>a</sup> Se requiere para optar a la plaza no exceder de la edad de 45 años.

3.<sup>a</sup> Los solicitantes deberán acreditar los servicios prestados por medio de certificados de los respectivos jefes, en los que conste que los han practicado demostrando su idoneidad en los mismos.

4.<sup>a</sup> El plazo para la presentación de solicitudes, que deberán dirigirse al señor presidente de la Junta, termina el 24 de noviembre próximo.

Santander, 23 de octubre de 1924.—El presidente, M. Piñeiro Bezanilla.—El secretario, Felipe Leguina. 221

## Comandancia Militar de Santoña

El presidente de la Junta de Plaza y guarnición de Santoña,

Hace saber: Que el día 4 del próximo mes de noviembre, a las doce horas, se celebrará en la Comandancia militar, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de los Cuerpos y dependencias durante el mes de diciembre.

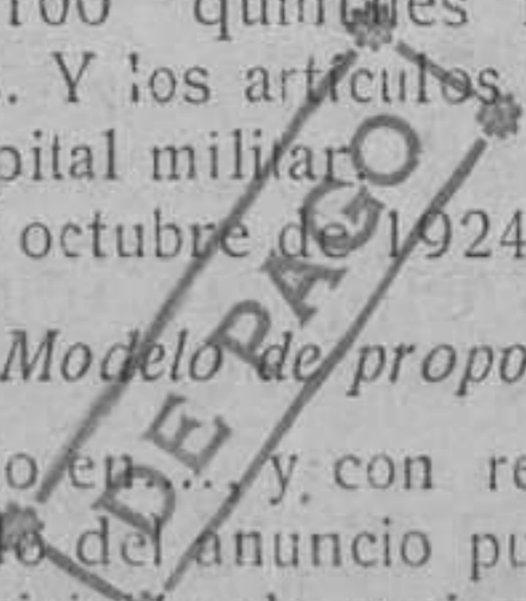
El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto estará expuesto en la Comandancia militar (Manzanedo, 1, 1.º) todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio, debiendo los concursantes enviar a la Comandancia militar de esta Plaza, con la debida anticipación, las correspondientes muestras. Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 11.<sup>a</sup> clase, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos o más proposiciones resultasen iguales, contendrán sus autores entre sí por pujas a la llana durante el tiempo de quince minutos y, transcurrido este plazo susistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio y se halle ajustada a las condiciones del concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas, se anulará el remate, quedando sujeto a los efectos prevenidos en el artículo 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1 de julio de 1911. Los artículos y cantidad probable de los mismos que podrían adquirirse son los siguientes:

Cebada, 200 quintales métricos.—Paja de trigo para pienso, 200 quintales métricos.—Leña, 100 quintales métricos.—Harina, 100 quintales métricos.—Hulla, 100 quintales métricos. Y los artículos que se precisen para el consumo del Hospital militar.

Santoña, 24 de octubre de 1924.—José F. de Villa.

*Modelo de proposición*

D..., domiciliado en... y con residencia en..., calle... número..., enterado del anuncio publicado en..., fecha... de..., para la adquisición de varios artículos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se compromete



y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a facilitar, puesto sobre vajón en... al precio de..., y puesto en los almacenes de Intendencia al precio..., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en... el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y acompañando el 5 por 100 del importe de sus ofertas como garantía.

(Firma).

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Ildefonso de la Maza y Fernández, juez de primera instancia de Villacarriedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente incoado por don Natalio González Amor, en su nombre y en el de su hermano don Adolfo y en el de su sobrina Luisa Julia González Pérez, en solicitud de que los dos apellidos González y Amor queden en lo sucesivo formando uno solo, que será el de González-Amor, ya que en esta forma son conocidos, tanto en la vida particular como en la oficial; dándose el caso de que tal adición de apellidos no significa perjuicio para nadie, y, en cambio, un beneficio para los solicitantes, pues de no accederse a ello, llegaría a desaparecer, en su descendencia, el apellido Amor, que es por el que en la actualidad y siempre han sido conocidos.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 71 del reglamento para la aplicación de la ley del Registro civil, a fin de que quienes se crean perjudicados, y con derecho a ello, puedan presentar sus reclamaciones ante este Juzgado, en el plazo de tres meses, a contar de la publicación del presente edicto.

Dado en Villacarriedo a veinticinco de octubre de mil novecientos veinticuatro.—El juez, Ildefonso de la Maza y Fernández.—P. S. M., P. H., L. Ruiz Riancho. 259

### EDICTO

#### Juzgado de primera instancia de Torrelavega

En cumplimiento de lo dispuesto en providencia del día de ayer dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato que se instruye en este Juzgado, por fallecimiento de don José Obeso González, natural que fué de Calga, Ayuntamiento de Anievas, y que murió en el pueblo de Arenas el diez y siete de febrero del actual año, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, se llama por el presente a las personas que se crean con igual o mejor derecho a heredarle que los hermanos que luego se dirán, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro de treinta días hábiles, apercibiéndolas que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Personas que reclaman la herencia:

Don Antonio, doña Amalia y doña Matilde Obeso González, hermanos de doble vínculo, y don Emilio y doña Primitiva Obeso Gutiérrez, medio hermanos.

Dado en Torrelavega a veintitrés de octubre de mil novecientos veinticuatro.—El juez de primera instancia, José Alonso Carro.—El secretario, Vicente Muñoz.

Francisco Bada Corrales, hijo de Saturnino y de Tomasa, natural de Escalante, Ayuntamiento de ídem, provincia de Santander, 22 años de edad, su estado soltero, su profesión labrador, su estatura 1,770 metros, domiciliado úl-

timamente en los Estados Unidos del Norte de América, sus señas se desconocen, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de 30 días ante el capitán juez instructor del 12.º Regimiento de Artillería pesada don Francisco Muñoz Botín, residente en Santoña (Santander), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Santoña, 23 de Octubre de 1924.—El capitán juez instructor, Francisco Muñoz. 229

Victor Hoyo Rozadilla, hijo de Saturnino y de Carmen, natural de Ambrosero, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, provincia de Santander, de 22 años de edad, su estado se ignora, de profesión desconocida, de estatura desconocida, domiciliado últimamente en sitio ignorado, sus señas se desconocen, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de 30 días ante el capitán juez instructor del 12.º Regimiento de Artillería pesada, don Francisco Muñoz Botín, residente en Santoña (Santander), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Santoña, 24 de octubre de 1924.—El capitán juez instructor, Francisco Muñoz. 232

Francisco Gómez Fernández, hijo de Carlos y de Margarita, natural de Guarnizo, Ayuntamiento de Astillero, provincia de Santander, de veintidós años de edad, su estado soltero, su profesión jornalero, su estatura 1,702 metros, domiciliado últimamente en Astillero; sus señas: pelo rubio, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color claro, frente ancha, aire marcial, producción buena, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en término de treinta días ante el teniente juez instructor del 12.º Regimiento de Artillería pesada, don Pedro Pérez Hernández, residente en Santoña (Santander), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Santoña, 23 de octubre de 1924.—El teniente juez instructor, Pedro Pérez Hernández. 255

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Santillana

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario formado para el año económico de 1924 a 1925, se halla de manifiesto en la Secretaría, por el plazo de quince días.

Durante dicho plazo y dos días más podrán interponerse las reclamaciones que estime por conveniente, de conformidad con el artículo 301 del Estatuto municipal.

Santillana, 22 de octubre de 1924.—El alcalde, José María Pérez. 227

### Ayuntamiento de Astillero

A los efectos de examen y reclamación, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana, así como también el recuento de la ganadería, los cuales documentos han de servir de base a los repartimientos para el año 1925-26. El período de exposición terminará el día 15 de noviembre próximo.

Astillero, 25 octubre de 1924.—El alcalde, Adelfo Nieto. 246

En sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno el día tres de octubre corriente se acordó transferir 1.600 pesetas del capítulo 9.º, artículo 19, al capítulo 11.º del presupuesto vigente.

Lo que se anuncia al público por medio de este anuncio para general conocimiento y efectos que procedan.

Astillero, 25 octubre de 1924.—El alcalde, Adolfo Nieto. 245

### Ayuntamiento de Molledo

Desde el 1.º al 15 de noviembre próximo, ambos inclusive, está expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana para el ejercicio de 1925-26, a fin de que puedan ser examinadas y presentar reclamaciones si a ellas hubiese lugar.

Molledo, 24 de octubre de 1924.—El alcalde, V. Fernández. 249

### Ayuntamiento de Cabuérniga

Formado y aprobado por la Junta general de repartimiento el reparto de utilidades para 1924 25, consignado en presupuesto para cubrir atenciones del mismo a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal, se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días, en los cuales y tres días más se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan, las cuales habrán de fundarse en hechos precisos y determinados y contener las puebas precisas para la justificación de lo reclamado.

Cabuérniga, 24 de octubre de 1924.—El presidente, Patricio Gutiérrez. 247

### Ayuntamiento de la Hermandad de Campóo de Suso

En el pueblo de Naveda, de este término, se halla prendada y puesta en custodia, por hallarse abandonada y causando daños, la res vacuna siguiente:

Un becerro, de uno a dos años, colorado oscuro, abierto de astas y un poco levantadas, bastante largas y sin marco ninguno, una horcadilla en la creja derecha, un muezco en la izquierda por encima y corto de cola.

El que se crea su dueño puede presentarse a recogerla en el plazo de quince días, pues transcurrido se procederá a su venta conforme dispone el artículo 14 del reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Hermandad de Campóo de Suso, 24 de octubre de 1924.—El alcalde, Leandro Pérez. 244

### Ayuntamiento de Corvera

En poder del presidente de la Junta vecinal del pueblo de San Vicente de Toranzo, de este Municipio, se halla depositado y puesto en custodia, por hallarse abandonado, un animal asnal, de pelo negro, edad de siete a ocho años, con una pinta blanca en el lomo, entero, sin herraje.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, con el fin de que el que se considere su dueño se presente a recogerlo dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial», pasados los cuales se procederá a su venta en pública subasta.

Corvera, 24 de octubre de 1924.—El alcalde, Luis G. Palazuelos. 257

### Ayuntamiento de Luena

Por término de cinco días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal el recuento general de ganadería, y por el de quince, y a los mismos efectos, el apéndice al amillaramiento por rústica, base de las contribuciones para el ejercicio de 1925-26.

Luena, 25 de octubre de 1924.—El alcalde, Víctor Abascal. 258

### Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Por término de diez días, a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal al padrón recuento de ganadería, formado por la Junta pericial, base de contribución por pecuaria para el próximo ejercicio.

Cabezón de la Sal, 23 de octubre de 1924.—El alcalde, Ricardo Botín. 250

### Ayuntamiento de Santa María de Cayón

Don Manuel Anuarbe Barreda, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

Hago saber: Que debiendo procederse a la amortización por sorteo de cuatro obligaciones del empréstito municipal del año 1916 para la construcción del camino vecinal de Santa María a San Román, se hace público a los señores tenedores de obligaciones que dicho sorteo tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 30 del actual, a las tres de su tarde.

Santa María de Cayón, 24 de octubre de 1924.—El alcalde, Manuel Anuarbe. 252

### Ayuntamiento de Camargo

Confeccionados los apéndices de rústica, urbana y recuentos de ganadería, base de los repartimientos para el año económico de 1925 a 1926, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de reclamación.

Camargo, 25 de octubre de 1924.—El alcalde, Eduardo Miranda. 261

### Juzgado municipal de Santa Cruz de Bezana

Don Antonio Herrera, juez municipal de Santa Cruz de Bezana.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de secretario de este Juzgado municipal, dotado con los derechos de arancel, se anuncia la provisión a concurso con arreglo a las disposiciones de la ley Orgánica del Poder judicial y reglamento de 1.º de abril de 1871, en relación con el último párrafo del artículo 5.º del Real decreto de 21 de noviembre de 1920.

Los que deseen ocuparla y reúnan las condiciones exigidas para su desempeño, las solicitarán del señor juez de primera instancia del distrito en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Este Juzgado municipal consta de dos mil seiscientos treinta y siete habitantes de derecho.

Dado en Bezana a diez y seis de octubre de mil novecientos veinticuatro.—Antonio Herrera.—El secretario accidental, Arturo Bernardo. 253